



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



**MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO**

NUMERO	CUARTO TESTIMONIO
DE:	AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA CIA. ACHETECORP SA.
FECHA:	10 de Junio de 2.013



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

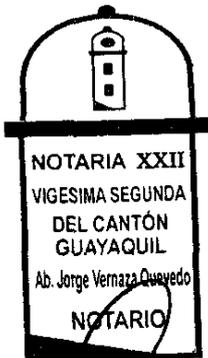
2013-09-01-22-P000-2500

Feet # 20133

AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
ACHETECORP S.A. -----

CUANTÍA: \$ 249.200,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, **hoy diez de junio del año dos mil trece**, ante mí **Abogado JORGE VERNAZA QUEVEDO**, Notario Público Interino Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece el señor **JORGE EDUARDO PEÑAFTIEL RUIZ**, en su calidad de Representante Legal de la compañía **ACHETECORP S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, de estado civil casado, Administrador, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos a quien de conocerlo por haberme exhibido sus documentos de identificación personal doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que lo autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**



[Handwritten signature]

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la de **AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ACHETECORP S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA.- Compareciente: A la celebración de la presente escritura comparece el señor **JORGE EDUARDO PEÑAFTIEL RUIZ**, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **ACHETECORP S.A.**, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en fecha diez de junio del año dos mil trece, según consta de la copia certificada del acta que forma parte de esta escritura.- **SEGUNDA.-**

Antecedentes: a) La compañía **ACHETECORP S.A.** se constituyó con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública celebrada el diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el primero de octubre del mismo año; b) Mediante escritura pública



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil el diez de marzo del año dos mil, la compañía aumentó su capital, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de abril del mismo año; y, **c)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el diez de junio del año dos mil trece, resolvió por unanimidad aumentar su capital y reformar sus estatutos sociales en los términos que constan del Acta de Junta que se agrega.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** En cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía **ACHETECORP S.A.** celebrada el diez de junio del año dos mil trece, el otorgante, señor **JORGE EDUARDO PEÑAFIEL RUIZ**, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **DECLARA: a)** Queda reformado el Artículo Quinto respecto al aumento del capital suscrito y fijado el capital autorizado en los términos que constan en el acta antedicha. Consecuentemente **DECLARA BAJO JURAMENTO** la correcta integración del aumento de capital; y, **b)** Que queda reformado el Artículo Tercero respecto al Objeto Social de la compañía en los términos que constan en el acta antedicha. **CUARTA.-** Para los efectos 

legales del artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del sistema de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial número trescientos noventa y cinco del cuatro de agosto del año dos mil ocho, el representante legal declara bajo juramento, en este acto, que la compañía **ACHETEORP S.A.** nunca ha ofertado o contratado con el Estado ni con ninguna otra organización o institución pública.- QUINTA.-

Documentos habilitantes: Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: **a)** Copia certificada del nombramiento del Presidente; y, **b)** Copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ACHETEORP S.A.** de fecha diez de junio del año dos mil trece.- Sírvase, señor Notario, anteponer y posponer las formalidades de estilo para la validez de este documento.- Firmado Doctor Ernesto Vernaza Trujillo.- Registro tres ocho siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**".- El otorgante me presentó su respectivo documento de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se

ACHETECORP S.A.

Guayaquil, Marzo 5 de 2013

Señor
Jorge Eduardo Peñafiel Ruiz
C.Negocios El Terminal Bloque D Local 54
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ACHETECORP S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted para el cargo de PRESIDENTE por el lapso de cinco años.

Según los estatutos Sociales, a Usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual.

ACHETECORP S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el día 19 de Agosto de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil el 01 de octubre de 1996. La compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales mediante Escritura Pública otorgada ante el notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete el día 10 de Marzo del 2000 inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Abril del 2000.

Atentamente.


VERÓNICA SALAZAR TUBAY
Secretaria AD HOC

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de la compañía ACHETECORP S.A. y declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana, que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, Marzo 5 del 2013.





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 10.870
FECHA DE REPERTORIO: 07/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:16

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Marzo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ACHETECORP S.A.**, a favor de **JORGE EDUARDO PEÑAFIEL RUIZ**, de fojas **30.019** a **30.020**, Registro Mercantil número **4.895**:

ORDEN: 10870



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de Marzo de 2013

REVISADO POR

Nº 0517115



Copia.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ACHETECORP S.A. CELEBRADA EL DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

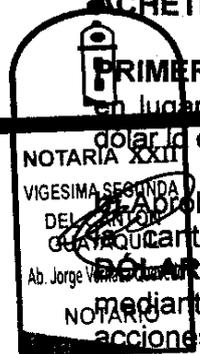
En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de junio del año dos mil trece, a las nueve horas, en el Centro Comercial Negocios El Terminal local 54, se reúne en Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ACHETECORP S.A.**, los accionistas: **HERNÁN ARTURO TORRES TRUJILLO** propietario de Diecinueve mil novecientos setenta y cinco (19.975) acciones; y, **JUAN PABLO TORRES INTRIAGO**, propietario de Veinticinco (25) acciones, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía. Actúa como Presidente, su titular el señor Jorge Peñafiel Ruiz y actúa como Secretaria Ad-hoc de la Junta, la señorita Kathyuska Rodríguez Asqui. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, esto es la suma de **Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00) dividido en Veinte mil (20.000) acciones valoradas en 0.04 ctvs. de dólar**, los accionistas de la compañía deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin necesidad de previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver: a) El cambio del valor nominal de las acciones; y, b) El aumento del capital suscrito, mediante compensación de créditos tomados de los fondos ingresados en la cuenta denominada "Aporte Accionistas para Futuras Capitalizaciones", así como fijar el capital autorizado,. Ratificar la entrega de dinero por parte de los accionistas, declarando que los mismos no han generado intereses, reformándose así de esta manera el artículo quinto del estatuto social.
2. Conocer y resolver sobre la reforma del artículo tercero del estatuto social, relacionado al objeto; y,
3. Conocer y resolver sobre las autorizaciones que habría que otorgar para que el Presidente de la Compañía celebre la Escritura Pública correspondiente a nombre de la compañía "**ACHETECORP S.A.**"

El Presidente dispone que se elabore un listado de todos los asistentes, lo que así se hace, resultando que los accionistas presentes y sus acciones son las mismas que se detallan en el encabezamiento de esta acta, encontrándose presente todo el capital social. Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y se procede a tratar los puntos señalados en líneas anteriores. Luego de deliberar, los accionistas de la compañía **ACHETECORP S.A.** resuelven por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: a) Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones que en lo sucesivo en lugar de estar representado el capital social en acciones de cuatro centavos de dólar lo estará en acciones de un dólar cada una.

b) Aprobar el aumento del capital social de la compañía "**ACHETECORP S.A.**" en la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 249.200,00)**, mediante la emisión de Doscientas cuarenta y nueve mil doscientas nuevas acciones, de un valor nominal de un dólar cada una de ellas;



c) Fijar el Capital Autorizado de la compañía, estableciendo como tal la cifra de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500.000,00)**;

d) Aprobar que la totalidad del aumento de capital se pague mediante la utilización de los fondos ingresados en la cuenta denominada "**APORTES ACCIONISTAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES**", es decir, por compensación de créditos, ratificando por unanimidad la entrega de dinero por parte de uno de los accionistas, declarando que estos préstamos no han generado intereses;

e) Este incremento ha sido suscrito en su totalidad por el señor **HERNÁN ARTURO TORRES TRUJILLO**, es decir que suscribe **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 249.200,00)** representado por **DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS ACCIONES** de un dólar cada una, por lo que el señor **JUAN PABLO TORRES INTRIAGO**, ha renunciado expresamente a su derecho de preferencia.

f) Con tales antecedentes, aprobar la reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, de acuerdo al texto siguiente:

ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500.000,00)**; y, el capital suscrito es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 250.000,00)** dividido en doscientas cincuenta mil acciones ordinarias, iguales, nominativas y liberadas de un dólar cada una. Los certificados provisionales y los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; y, las no liberadas en proporción a su valor pagado.

SEGUNDO: Aprobar la reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía, que en lo sucesivo dirá así:

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será dedicarse a la explotación agrícola, especialmente el cultivo, producción, compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de flores. Para el efecto podrá comprar, vender y arrendar bienes inmuebles; también podrá comprar, vender, importar, exportar y arrendar toda clase de bienes muebles, especialmente maquinarias, herramientas, equipos e implementos agrícolas. Podrá prestar servicios de asesoría técnica en general. Podrá actuar como mandante, mandataria, comisionista o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. En general, para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar toda clase de actos, contratos y negocios permitidos por las leyes, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento. Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá realizar actividades a las que se refiere el artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Publico, así como tampoco se dedicará al arrendamiento mercantil.

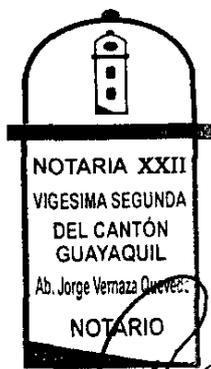


TERCERO: Disponer que el Presidente, señor Jorge Peñafiel Ruiz, suscriba la respectiva escritura pública así como cualquier otro documento público o privado que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmado para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos. **COPIA:** firma) JORGE PEÑAFIEL RUIZ – PRESIDENTE DE LA JUNTA; firma) KATHYUSKA RODRÍGUEZ ASQUI – SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA; firma) HERNAN ARTURO TORRES TRUJILLO – ACCIONISTA; y, firma) JUAN PABLO TORRES INTRIAGO – ACCIONISTA.

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Junta Generales de la compañía **ACHETECORP S.A.**, a mi cargo, y al que me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 10 de junio del 2013.


KATHYUSKA RODRÍGUEZ ASQUI
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

Esta última foja pertenece a la Escritura Pública de Aumento de Capital, Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía ACHETECORP S.A.
 Cuantía: \$ 249.200,00 -----

afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo o cual **DOY FE.**-----



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

f) p. ACHETECORP S.A.

RUC: 0991364633001

[Handwritten signature]
JORGE EDUARDO PEÑAFTIEL RUIZ
PRESIDENTE

C.C. 091379322-0

C.V. 014-0214

[Handwritten signature]

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL


NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

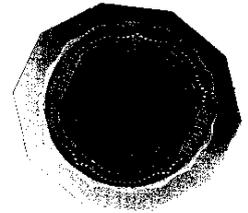
Se otorgó ante mí, en fe ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO**, en siete fojas útiles, incluida la presente, que rubrico, firmo y sello, en Guayaquil, hoy doce de mayo de dos mil trece.- **DOY FE, EL NOTARIO.**

[Handwritten signature]

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTON GUAYAQUIL





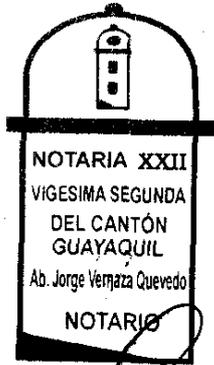
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **10** de **Junio** del **2013**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **SC.INC.DNASD.SAS.14.0001561**, emitida por el Abogado Victor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, de fecha 14 de Marzo del 2014, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital, Cambio del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía Achetecorp S.A., que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 24 de Marzo del 2014.-*e*



Jorge Vernaza
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO
CANTÓN GUAYAQUIL

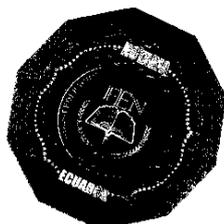


ESPACIO EN BLANCO

Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0001561, dictada por el Intendente Nacional de Compañías, Ab. Víctor Anchundia Places, el 14 de marzo del 2014, se tomó nota de la indicada Resolución que aprueba la escritura pública de **“AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ACHETECORP S.A.”**, otorgada ante el Notario Público Interino Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, el 10 de junio del año 2013, al margen de la escritura pública de **“CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ACHETECORP S.A.”**, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo y que fue otorgada el 19 de agosto de 1996, ante el entonces Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete.- **Firmado y Sellado en la ciudad de Guayaquil, el 28 de marzo del 2014.**- *ℓ*

Karla Liliana Troncozo
Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



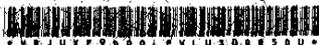
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.651
FECHA DE REPERTORIO:03/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:15:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

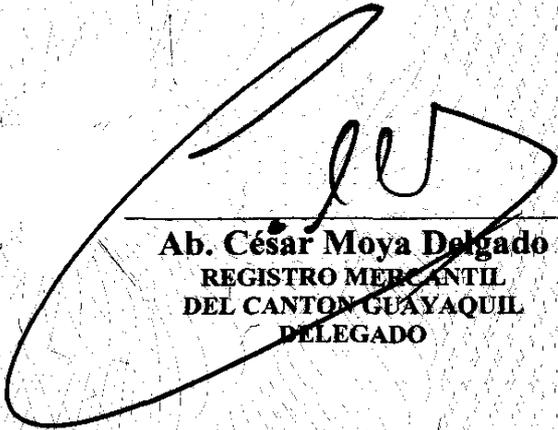
1.- Con fecha tres de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-INC-DNASD-SAS-14-0001561, dictada el 14 de marzo del 2014, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía ACHETECORP S.A., de fojas 31.693 a 31.713, Registro Mercantil número 1.216. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13651



Guayaquil, 07 de abril de 2014

REVISADO POR: *ls*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 804298